

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Las Malvinas son argentinas

Resolución

N	m	m	ρ	r	n •

Referencia: S/ Designación Rocío Soledad Otero como Directora General de Investigación

VISTO el expediente N° EX-2022-105589742--APN-IUNDDHH#MJ sobre la designación de Director/a General de Investigación del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS "MADRES DE PLAZA DE MAYO" (IUNMa), las Leyes Nros. 24.521 y 26.995, el Estatuto Provisorio del IUNMa aprobado por Resolución del Ministerio de Educación N° 1249/2015, la Resolución Firma Conjunta N° RESFC-2022-2-APN-ME, las RESOL-2022-17-APN-IUNDDHH-MJ y RESOL-2022-33-APN-IUNDDHH#MJ, y

CONSIDERANDO:

Que, es función del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS "MADRES DE PLAZA DE MAYO" (IUNMa), velar por el cumplimiento y la consecución de sus objetivos, conforme el art. 75 inc. 19 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, la Ley N° 26.995 de creación del IUNMa, la Ley N° 24.521 de Educación Superior y lo establecido en su Estatuto Provisorio.

Que, el inciso d) del artículo 7º del Estatuto Provisorio incluye, entre los objetivos específicos del IUNMa, el de "Implementar actividades de creación de conocimiento a través de la investigación aplicada en el campo de las Humanidades y las Ciencias Sociales, con prioridad en la generación de conocimientos socialmente relevantes a la hora de contribuir a expandir el horizonte de derechos políticos, sociales y culturales de la comunidad nacional."

Que, asimismo, el IUNMA adopta para su organización académica una estructura compuesta por Departamentos (Unidades Académicas), Carreras, Centros de Investigación y Programas Especiales, los cuales mantendrán coherencia en sus acciones mediante la coordinación de las Direcciones de los respectivos Departamentos, las Secretarías y el Rectorado, de lo que se desprende una política universitaria uniforme, a fin de cumplir los objetivos de su Estatuto (cfr. artículo 9° del Estatuto Provisorio).

Que, según el artículo 15 del Estatuto Provisorio, los Centros de Investigación son unidades de organización dedicadas a la investigación y desarrollo de nuevo conocimiento y que los o las investigadoras o investigadores que lo integren podrán ser docentes de este Instituto.

Que, el artículo 17 del Estatuto Provisorio establece que "La coordinación de los Centros de Investigación estará

a cargo de un Director/a y será supervisada por la Secretaría Académica."

Que, por su parte, el artículo 73 del Estatuto Provisorio dispone que: "Los Directores/as de Centros de Investigación son designados por el Rector/a, a propuesta del Secretario/a Académico, quien tiene la coordinación general del área. Su mandato tendrá una duración de CUATRO (4) años, renovable atento a evaluación e informes de avances de los proyectos a su cargo. Será requisito para su designación tener título de grado de una institución universitaria nacional, ser docente ordinario del Instituto, y poseer antecedentes en investigación académica."

Que los y las Directores/as de los Centros de Investigación dependen jerárquica y funcionalmente del Rector, no obstante lo cual su órbita de su funcionamiento es la Secretaría Académica, cuyo/a titular tiene a su cargo la coordinación general (cfr. artículos 17, 52 inc. e) y 73 del Estatuto Provisorio).

Que, en ese marco, fue dictada la RESOL-2022-17-APN-IUNDDHH#MJ por cuyo artículo 2° se crearon los Centros de Investigación previstos en el artículo 15 del Estatuto Provisorio y que se corresponden con las carreras universitarias dictadas por el Instituto.

Que, a su vez, mediante la RESOL-2022-33-APN-IUNDDHH#MJ, se creó la Dirección General de Investigación del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS "MADRES DE PLAZA DE PLAZA DE MAYO", bajo dependencia jerárquica y funcional de la Secretaría Académica, cuyas misiones y funciones se encuentran definidas en el Anexo I (IF-2022-35847926-APN-IUNDDHH#MJ) ..." (conf. artículo 1 de la resolución en cita).

Que, por NO-2022-105536249-APN-IUNDDHH#MJ, la Secretaría Académica informó que en virtud de la etapa de organización por la que atraviesa el IUNMa, resulta de vital importancia desarrollar acciones concretas que intensifiquen las líneas de investigación y extensión universitaria, generando un impacto social y académico en beneficio de la comunidad educativa en su conjunto.

Que, consecuentemente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la RESOL-2022-33-APN-IUNDDHH#MJ, propone la designación de la doctora Rocío Soledad Otero, DNI N° 30.610.203, como Directora General de Investigación del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS "MADRES DE PLAZA DE MAYO", de cuyos antecedentes se desprende claramente que reúne la experiencia y formación necesaria como para desempeñar del mejor modo el cargo en cuestión.

Que, a su vez y en razón de las funciones y la dedicación que impone el ejercicio del cargo en cuestión y de los demás responsables de los Centros de Investigación, propone modificar el modo de establecer la remuneración de los Directores de los Centros de Investigación definida en el art. 3 de la RESOL-2022-17-APN-IUNDDHH-MJ (con remisión a la RESOL-2021-70-APN-IUNDDHH#MJ (art. 1 e IF-2021-88536873-APN-IUNDDHHMJ), haciéndolo con remisión a cargos docentes y su dedicación; iniciativa que se comparte.

Que, de tal modo, propone fijar la remuneración del/de la Directora/a General de los Centros de Investigación en el equivalente a un cargo docente Asociado, con dedicación exclusiva, y el de los Directores de los Centros de Investigación en el equivalente a un cargo docente Adjunto, con dedicación exclusiva -modificando en este último caso lo dispuesto en la norma citada en el párrafo precedente-.

Que, por NO-2022-105570844-APN-IUNDDHH#MJ, la Secretaría Administrativa, informó que existe crédito presupuestario suficiente como para afrontar el gasto que implica la designación que por la presente se propicia y la metodología de cálculo de las respectivas remuneraciones.

Que, el artículo 5° de la Ley N° 26.995 dispone que, hasta tanto se normalice el IUNMa, el Rector Organizador tendrá las atribuciones, obligaciones y responsabilidades previstas en el artículo 49 de la Ley N°24.521, de Educación Superior.

Que, la presente medida, se dicta en el uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 26.995 y 24.521, la Resolución del Ministerio de Educación N° 1249/2015 y la Resolución Firma conjunta N° RESFC-2022-2-APN#ME.

Por ello,

EL RECTOR ORGANIZADOR

DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS MADRES DE PLAZA DE MAYO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar en el cargo de Directora General de Investigación del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS "MADRES DE PLAZA DE MAYO", a la doctora Rocío Soledad Otero, DNI N° 30.610.203, por el plazo de 4 (cuatro) años.

ARTÍCULO 2°: Fijar la remuneración correspondiente al cargo de Director/a General de los Centros de Investigación en el equivalente al salario fijado para un cargo docente Asociado, con dedicación exclusiva, y la de los/las Directores/as de los Centros de Investigación en el equivalente a un cargo docente Adjunto, con dedicación exclusiva -dejando sin efecto, en este último caso, lo dispuesto en el artículo 3 de la RESOL-2022-17-APN-IUNDDHH-MJ-.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a las Secretarías Académica, General y Administrativa y a los Departamentos; notifíquese a la interesada y, oportunamente, archívese.